

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 122-12-2016-MPT

Talara, seis de diciembre del dos mil dieciséis



**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-12-2016-MPT de fecha 05.12.2016 y en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, sobre Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y Petróleos del Perú S.A., y;

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante documento SPMRT-SURS-1501-2016, de fecha 26 de octubre de 2016, el Señor JORGE WIESE LOPEZ, Superintendente de Administración del Proyecto Modernización Refinería Talara, comunica al Sr. José Bolo Bancayan, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, el pedido de colaboración para la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara, que ha sido aprobado por nuestra empresa, en el marco de las actividades de responsabilidad social. Y concretar el apoyo se adjunta el "Acuerdo de Colaboración, a ser suscrito con nuestra entidad, y así mismo hacer llegar el "Cronograma de Actividades y Costos";
- Que, con Proveído N° 295-11-2016-OAJ-MPT, de fecha 10 de Noviembre de 2016, el Abog. Juan F. La Torraca Capuñay, informa a la Abog. Lupita M. Zapata Abad, se sirva a remitir el Oficio NB° 372-04-2016, de fecha 19 de abril de 2016, y antecedentes, a fin de emitir opinión legal solicitada respecto al documento SPMRT-SURS-1501-2016;
- Que, con Oficio N° 372-04-2016-A-MPT, de fecha 18 de abril de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, oficia al Sr. Jorge Almestar Mauricio, Gerente del Proyecto de modernización de Refinería Talara - Petroperú, manifestando que el marco del convenio de cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Talara, sea convenido que dicho Ministerio brinde asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara, cuya concepción contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el anexo que forma parte del presente convenio. Respecto al financiamiento como lo indica en la cláusula sexta a la elaboración de los estudios correspondientes importa la suma de S/. 401,000.00 nuevos soles conforme se detalla en el presupuesto analítico que obra en el anexo. Así mismo se ha tenido a bien que la empresa estatal brinde su valioso apoyo en el financiamiento del instrumento de gestión mencionado el mismo que debe ser canalizado a través de vuestra Gerencia;
- Que, con documento SPMRT-SURS-1568-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor JORGE ALMESTAR MAURICIO, Sub Gerente del Proyecto Modernización Refinería Talara, comunica al Sr. José Bolo Bancayan, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, que a partir de la fecha el Representante Titular y Coordinador Social del Proyecto será la Ing. Carolina Chau Aldana y el Representante suplente será la Ing. Raquel Vilela Mondragón;
- Que, con Informe N° 1461-11-2016-OAJ-MPT, de fecha 30 de Noviembre de 2016, La Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: "...// " en merito a las precisiones realizadas en el presente informe, RECOMIENDA, PRIMERO: Que, se apruebe el Acuerdo de Colaboración para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara, propuesta por Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. .SEGUNDO: Que, se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, a efectos de que emita el dictamen correspondiente y posteriormente sea puesto en consideración ante el pleno del Concejo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. TERCERO: Que, estando a lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, se designe un representante de la Municipalidad Provincial de Talara, pudiendo ser la persona que fue designada como coordinador en la ejecución del Convenio de Cooperación N° 036-2016-VIVIENDA, por ser acorde con el objeto del acuerdo propuesto. CUARTO: Que, un vez aprobada el acuerdo, el representante designado remita a PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., el cronograma de actividades y costos de la Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara, el mismo que debe ser acorde con el establecido en el Anexo del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2016-VIVIENDA;
- Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, en el Artículo 41° de la misma norma prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, asimismo en el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos" ;
- Que, en aplicación al El Decreto Supremo N° 146-2008-EF. que, Incorpora proyectos de inversión pública privada las que aportaran un mejoramiento de las ciudades donde se desarrollen, teniendo para ello obras públicas o una asociación pública privadas. Generando mejor calidades de obras con el principio de transparencia que rige a esta ley;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 19-11-2016-CAL-MPT la Comisión de Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes del área competente como la Oficina de Asesoría Jurídica el mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto en mayoría de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Acuerdo de Colaboración para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara, propuesta por Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.; el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:  
Petróleos del Perú S.A.  
OAJ  
GDT  
OPP  
OAF  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
LMZA/lva